

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

10 FEB 2022

Sucesión 2020-0010

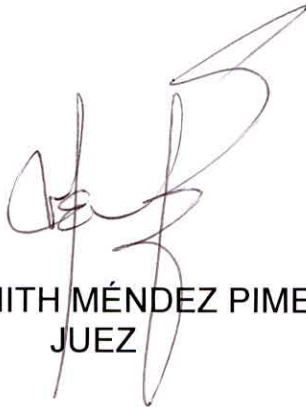
.-Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, allegado a través del correo institucional del Juzgado y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada.

.-Teniendo en cuenta que el apoderado reconocido de los herederos reconocidos, ha hecho caso omiso a lo ordenado por auto calendado el 22 de junio de 2021, esto es el de allegar los registros civiles de nacimiento de sus poderdantes ARAMINTA YOPASA ROLDAN y ALBA LILIA YOPASA ROLDAN, se dispone continuar con el trámite respectivo.

.- Fijar la hora de las 11:30 del día 25 del mes de Mayo del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ